



FAO/OIE
GF-TADs
GLOBAL FRAMEWORK FOR THE
PROGRESSIVE CONTROL OF
TRANSBOUNDARY ANIMAL DISEASES

**Términos de referencia
del Comité Directivo Regional del GF-TADs
en Américas**

Abril 2012 - Marzo 2015

Versión del 9 de marzo de 2015

Prefacio

1. La referencia general de estos términos de referencia es la Carta sobre los Ámbitos de Competencia y de Complementariedad de la FAO y la OIE, y su *vademécum* asociado (firmados el 6 de octubre de 2008).
2. La referencia específica de estos términos de referencia es el Acuerdo de Cooperación de la iniciativa conjunta FAO/OIE “Programa mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales” (GF-TADs), firmado el 24 de mayo de 2004.
3. Los presentes términos de referencia atañen únicamente a las actividades comunes de la FAO y la OIE que se enmarquen en la iniciativa GF-TADs y no se aplicarán a otras actividades emprendidas por estas organizaciones en el marco de sus respectivos mandatos.
4. Como principio general, los órganos de gobierno del GF-TADs de ámbito mundial no interferirán en las actividades existentes de cada organización y no duplicarán el trabajo ya realizado por cada una de ellas en el marco de su mandato. Los órganos de gobierno respetarán las funciones y las actividades existentes de la OIE y la FAO, en particular en lo relativo a la recopilación de información oficial sobre episodios epizooticos.
5. Los aspectos presupuestarios mencionados en los presentes términos de referencia constituyen el presupuesto principal del GF-TADs en América, para aspectos básicos, y no atañe al presupuesto de las Unidades de Apoyo mundiales o de los programas de alcance mundial implementados en el marco del GF-TADs.
6. Como norma de funcionamiento general, la toma de cualquier decisión seguirá el siguiente procedimiento:

Propuesta de la Secretaría del Comité Directivo del GF-TADs en América (o propuesta de los miembros a dicha Secretaría) → Validación (Comité Directivo Regional) → Orientación, recomendación (Comité Directivo Regional) → Aprobación final (Comité Directivo Regional) en su caso.

Acrónimos y siglas

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

GLEWS: Sistema mundial de alerta temprana de las enfermedades animales incluidas las zoonosis

OFFLU: Red conjunta de expertos OIE/FAO sobre la influenza animal

OIE: Organización Mundial de Sanidad Animal

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS/PANAFTOSA: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas

CAN: Comunidad Andina de Naciones

SG-CAN: Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones

NAAHC: Comité Norteamericano de Salud Animal

CVP: Comité Veterinario Permanente del Mercosur

OIPORC: Organización Iberoamericana de Porcicultura

OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

BID: Banco Inter Americano de Desarrollo

UAR: Unidades de Apoyo Regional

ORE: Organizaciones Regionales Especializados

CDR: Comité Directivo Regional



1. SECRETARÍA PERMANENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL

1.1. COMPOSICIÓN

La Representación Regional de la OIE para América, alberga y asume las funciones de la Secretaría del Comité Directivo del GF-TADs en América (la Secretaría).

1.2. FUNCIONES

- Instalar la Mesa en la Representación Regional de la OIE para América, sita en Buenos Aires, Argentina.
- Preparar temarios, invitaciones, proyectos de recomendaciones e informes para las reuniones.
- Prestar asesoramiento político y estratégico al Comité Directivo Regional.
- Entablar y mantener la comunicación con la Secretaría Global y el Comité de Administración del Comité Directivo Global, las ORE, las UAR, (cuando existan), las Oficinas Regionales y Subregionales de la FAO y con cualesquiera partes interesadas pertinentes.

1.3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- Organizar las reuniones del Comité Directivo Regional, en particular: redactar y difundir temarios e invitaciones (las invitaciones deberán ser firmadas por las Sedes de la FAO y de la OIE) al menos cuatro meses antes de las reuniones; planificar la logística; redactar recomendaciones, listas de acciones y actas de las reuniones.
- Garantizar la correcta composición del Comité Directivo Regional según el punto 2.1. de los presentes términos de referencia.
- Asistir a las reuniones de las ORE y las UAR, contribuir a las sesiones de seguimiento como y cuando sea necesario, presentar síntesis de resultados al Comité Directivo Regional.
- Prestar asesoramiento político y estratégico de alto nivel a las ORE y las UAR mediante expertos y grupos de influencia entre una reunión y otra del Comité Directivo Regional, previa consulta y aprobación de la FAO y la OIE.
- Participar en la preparación de estrategias regionales de prevención y control de enfermedades transfronterizas de los animales en conexión con la Secretaría Global.
- Promover/facilitar la implementación de las actividades de alcance regional según el plan de acción quinquenal, (y actividades de investigación, estudios piloto, conferencias), incluidas las actividades desplegadas en la esfera nacional en beneficio de los países particularmente a través de estructuras regionales, tales como las UAR, los CRSA (cuando existan), y en su caso las Oficinas Regionales y Subregionales de la FAO y la OIE.
- Garantizar la coordinación regional del GF-TADs y estar en relación con todos los órganos de gobierno siempre que sea necesario.
- Cooperar y coordinarse con los correspondientes Centros de Referencia de la OIE y de la FAO, así como con otras instituciones internacionales de investigación y diagnóstico.
- Facilitar la coordinación con actores implicados en la prevención, la detección y el control de enfermedades de los animales (intercambio de carteras y de información) en los ámbitos de coordinación seleccionados de conformidad al plan quinquenal.
- Elaborar, someter a aprobación y, posteriormente, publicar y distribuir el informe completo de las reuniones a los miembros del Comité Directivo Regional del GF-TADs, a la Secretaría Global del GF-TADs y a los observadores de las reuniones en el plazo de tres meses tras la celebración de cada reunión.
- Promover/Facilitar el seguimiento de las actividades programadas en plan de acción regional

2. COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL GF-TADS EN AMERICA

2.1. COMPOSICIÓN Y GESTIÓN

El Comité Directivo Regional del GF-TADS en América se compone de los siguientes miembros:

- los 4 miembros de la Mesa de la Comisión Regional de la OIE para América;
- 1 representante de la OIE de la Sede (Paris) y 1 representante de la FAO (Roma)
- el Representante Regional de la OIE para América y el Representante sub Regional de la OIE para Centro América y 1 representante de cada una de las Oficinas Regionales y Subregionales de la FAO para América;
- 1 representante de la OMS;
- representantes de socios financieros específicos;
- representantes de organizaciones regionales (OPS-PANAFTOSA, IICA, OIRSA, CAN, CVP, FARM, OIPORC, NAAHC).

El Presidente será designado de entre los miembros del Comité Directivo (excluido el personal permanente de la OIE y la FAO). La designación del Presidente se hará por un periodo máximo de 3 años; podrá volver a nombrarse al Presidente para un segundo mandato de 3 años.

Los dos Vicepresidentes serán designados de entre los miembros del Comité Directivo por medio de un consenso del mismo, teniendo en cuenta la importancia de respetar la paridad entre agencias.

En caso de producirse un cambio en algunos de los representantes seleccionados de los miembros del CDR, se procederá al nombramiento de los nuevos miembros en la siguiente reunión del Comité.

El Presidente podrá invitar a otros participantes en relación con ítems específicos del temario, incluidos representantes del sector privado, previa consulta con la FAO y la OIE. Los expertos invitados carecerán de derecho de voto.

Los presentes términos de referencia serán revisados por la FAO y la OIE a finales de su tercer año de vigencia.

2.2. FUNCIONES

- Promover el control y la erradicación de enfermedades transfronterizas específicas de la región y proporcionar orientación estratégica a las actividades de la Secretaría, de las ORE y de las UAR.

- Fomentar el espíritu de cooperación entre los países miembros, los donantes, las ORE; orientar a la Secretaría y prestar asesoramiento siempre que sea posible.
- Garantizar la orientación y la coherencia, supervisar el progreso y determinar, junto con la Secretaría, indicadores de resultados para efectuar una evaluación eficaz sobre el terreno, de laboratorio y epidemiológica de los episodios epizoóticos y de los esfuerzos de control.
- Establecer un mecanismo de articulación con el Comité Directivo Global

2.3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- Elaborar y validar un plan de acción quinquenal coherente con el Plan de Acción Global del GF-TADs. Y con las prioridades de la región.
- Aconsejar sobre los programas de trabajo anuales de las ORE.
- Cerciorarse de que los representantes de las ORE reciban y emitan informes, y coordinen la implementación de las acciones acordadas en sus respectivos países miembros.
- Para el Presidente del Comité Directivo Regional, asistir a la reunión anual del Comité Directivo Global del GF-TADs.
- En su caso, ayudar a las ORE y a los principales socios financieros a supervisar y evaluar las actividades de las UAR.

2.4. NORMAS DE LAS REUNIONES

- El Comité Directivo Regional deberá alcanzar un quórum de la mitad de los miembros + uno, siempre que esté presente al menos uno de los representantes bien de la OIE, bien de la FAO.
- Las decisiones se tomarán por consenso.
- El Comité Directivo Regional informará al Comité Directivo Global por medio de la Secretaria.
- Los gastos de reunión relacionados a los costos de alquiler de salón, interpretación, sonido e interpretación, correrán a cargo de la OIE y de la FAO por (partes iguales) (siempre que sea posible).
- Cualquier miembro del Comité Directivo de Américas que esté ausente dos veces será reemplazado por otro miembro.

2.5. RELACIONES CON EL GOBIERNO GLOBAL (COMITÉ DIRECTIVO DEL GF-TAD GLOBAL)

El Comité Directivo Regional del GF-TADs en América deberá presentar informes al Comité Directivo Global del GF TADs. Abordará las cuestiones referentes a la sanidad animal de la región garantizando la correcta gobernanza de los sistemas de sanidad animal (de acuerdo con el documento OIE/FAO: *Ensuring good governance to address emerging and re-emerging animal disease threats: supporting the veterinary services of developing countries to meet OIE international standards on quality*). Definirá y aplicará políticas y estrategias de coordinación entre sus miembros, que resulten adecuadas para prevenir, detectar y controlar las enfermedades transfronterizas prioritarias de los animales y las zoonosis, entre otras, el cumplimiento de las normas de la OIE en cuanto a los Servicios Veterinarios, directrices centrales sobre cuestiones relativas a las enfermedades transfronterizas de los animales y aplicación de normas y regulaciones.

Véase el organigrama de la página final.

2.6. FRECUENCIA Y CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES

El Comité Directivo Regional se reunirá cada año o cada dos años, según proceda, en en coincidencia con la Conferencia Regional de la OIE para América.

Todas las reuniones, incluidas las extraordinarias, serán convocadas por el Presidente (con acuerdo de la Secretaría).

3. ORGANIZACIONES REGIONALES ESPECIALIZADAS (ORE)

3.1. DESIGNACIÓN

Las ORE, organismos legalmente constituidos, son actores indispensables para la implementación del GF-TADs. En interacción con la OIE, la FAO, la Comisión Regional de la OIE para América, los Servicios Veterinarios nacionales y expertos técnicos, establecen estrategias y otorgan prioridades para las actividades de control de enfermedades, la transmisión de la información, la vigilancia y la atenuación del riesgo.

3.2. ORGANIZACIONES REGIONALES ESPECIALIZADAS (ORE) EXISTENTES

Estas son las ORE existentes actualmente en la región:

OIRSA, OPS-PANAFTOSA, SG-CAN, CVP, OIPORC, FARM, NAAHC, BID.

4. UNIDADES DE APOYO REGIONALES (UAR) Y OTRAS INSTITUCIONES/REDES DE RESPALDO TÉCNICO

Las UAR vienen definidas en el Acuerdo de Cooperación GF-TADs.

Centros de Referencia de la OIE o de la FAO

5. SOCIOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS (DONANTES)

Los miembros donantes deberán celebrar reuniones consultivas de donantes durante las reuniones del Comité Directivo Regional presididas por la FAO y la OIE.

Para las reuniones consultivas de donantes, el servicio de secretaría será asumido por la Secretaría Permanente del Comité Directivo Regional.

Los socios financieros designarán a un máximo de tres representantes como miembros del Comité Directivo.

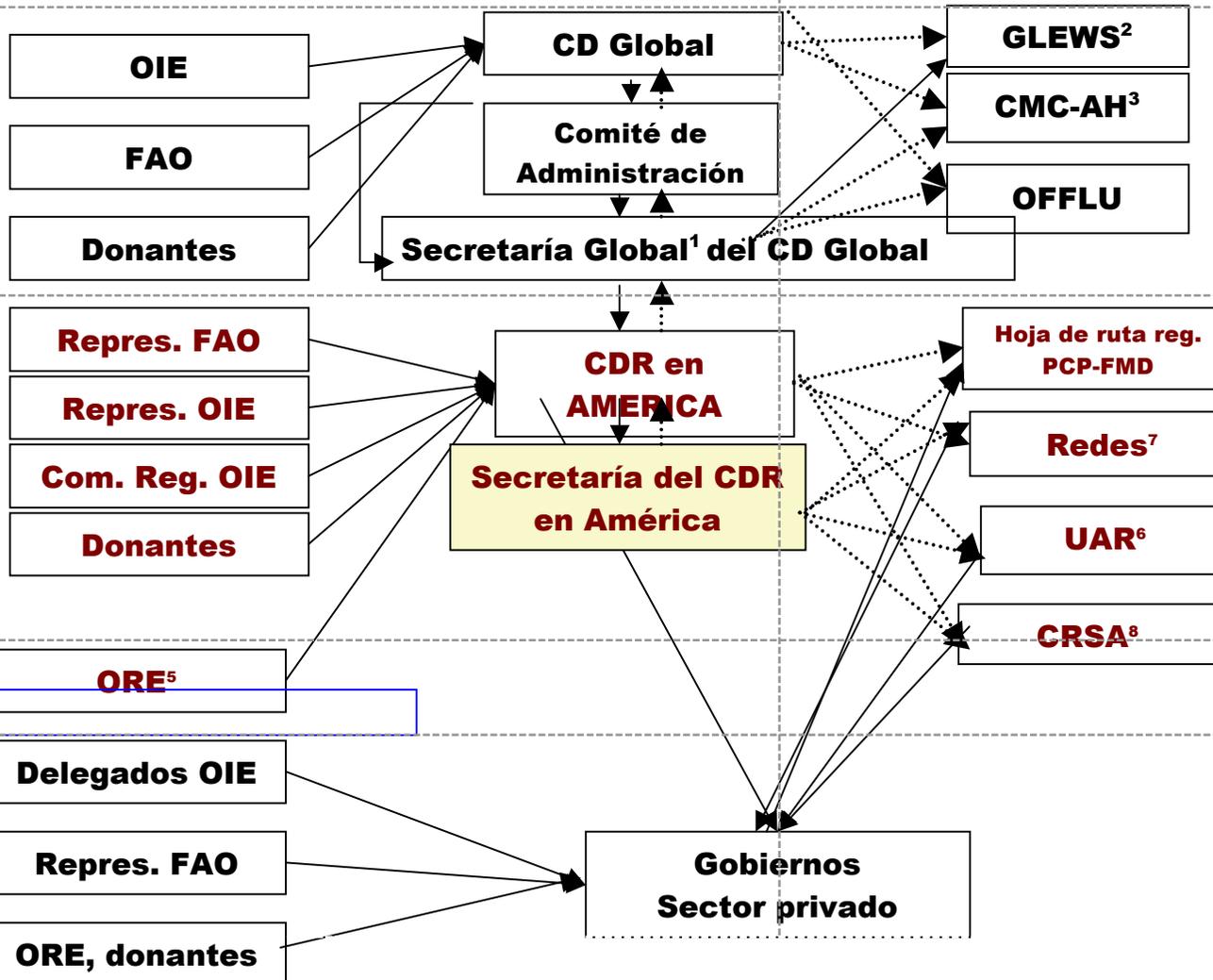
6. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Los correspondientes órganos regionales deberán promover la implicación de la industria privada, de asociaciones de productores agropecuarios, de cooperativas, de veterinarios privados y de la sociedad civil en su conjunto; dicha implicación se valorará en cada ocasión y se considerará parte de la estrategia general del GF-TADs.

Gobierno del GF-TADs

Política – Orientación

Implementación



- Notas:**
- 1: Secretaría
 - 2: GLEWS:
 - 3: CMC-AH:
 - 4: Secretaría
 - 5: OIRSA, II
 - 6: Centros C
 - 7: Redes (la
 - 8: Actualme